



CIRCULAR UIF – SEPRELAD/SE N° 002/2022

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), en su carácter de Autoridad de aplicación de la Ley N° 1015/97 y sus leyes modificatorias, en el marco del proceso de Reinscripción establecido por la Resolución SEPRELAD N° 483/21 **“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SIRO (SISTEMA INTEGRADO DE REPORTE DE OPERACIONES) DE LOS SUJETOS OBLIGADOS REGULADOS POR LAS RESOLUCIONES DE LA SEPRELAD N° 176/20 Y N° 201/20”**, y a los efectos de su correcta interpretación y cumplimiento comunica, a las entidades que componen el sector financiero que **a partir del 01 de julio de 2022**, todas las constancias de inscripción otorgadas a los **Sectores de Remesadoras e Inmobiliarias** en el marco del cumplimiento de las Resoluciones SEPRELAD N° 218/2011 y su modificatoria N° 375/2016, **quedaran sin efecto** y se procederá a **LA BAJA de todos los registros que no estén inscriptos a través del sistema SIRO**, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución 483/21.

Se **INSTA** a los Sujetos Obligados de dichos sectores a gestionar sus reinscripciones en el plazo previsto y a todo el Sector Financiero a solicitar **las actualizaciones correspondientes a los clientes** que se encuentran operando en los rubros afectados por la Resolución SEPRELAD N° 483/21.

Para consultas o aclaraciones, el equipo técnico de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones de la SEPRELAD estará a disposición, a través del teléfono (RA) 021 600 435, internos: 6111 y 6139.



Asunción, 13 de junio de 2022

CARMEN MARÍA PEREIRA BOGADO

Encargada de Despacho - Secretaría Ejecutiva
SEPRELAD